

Mars de Ochovientos Veinte, y se acordó su cumpli-  
miento

Sobre decimos de Sal y pap. sellado. Igualmente se dio cuenta de una cñ. comunicada por el Adm.<sup>on</sup> Gñal interino de esta Provincia D.<sup>n</sup> Pedro Villacueva, por la que re-  
cuerda el celo de este Ayuntamiento y la imperiosa necesidad q. tiene de remitir a la Adm.<sup>on</sup> Gñal. de Rentas Extinguidas de su cargo quanto cantales pueda reunir pertenecientes a los decimos de sal y papel sellado, q. puedan resultar por años atrasados, con las preven-  
ciones, q. de no hacerse se expresan en otra cñ.; y en su virtud se acordó: se haga saber a D.<sup>n</sup> Juan Pedro Man. Oliva el comento de la citada Superior cñ. p.<sup>a</sup> q. en el dia de mañana se presente con las cuentas de la sal de los años q. ha corrido a su cargo, ala comision nombrada a el efecto q. reside en las Casas del Señor D.<sup>n</sup> Narciso Ballester, vraso toda responsabilidad; Y por lo respecti-  
vo a el papel sellado luego q. el Adm.<sup>on</sup> D.<sup>n</sup> Aquilino Perez Amado se remituya a esta Villa, se tomasen de el, los correspondientes informes, respectivos a los atrasos de los años anteriores y personas en quien puedan allarse p.<sup>a</sup> deliverar sobre su abono

Comision p.<sup>a</sup> Igualmente se acuerda ratificar la com.<sup>on</sup> dada a D.<sup>n</sup> Jose Moreno el accedido de Ayuntamiento de Billaiba, p.<sup>a</sup> el recogido de todo el armamento y fornituras que existan en poder de particulares y todo lo q. sea util